

EXPTE.	CIF	INTERESADO	EXPTE.	CIF	INTERESADO
14086 OM/09	X6142348Z	Alba María Casado	14090 OM/09	50108650E	Oscar García Varona
14326 OM/09	X4378496D	Carlos Andrés Bedoya Londoño	15577 OM/09	X4799861Z	Josefa Angue Oke
15704 OM/09	47524157Q	Héctor Ortiz Fernández	15710 OM/09	X6502664N	Mihai Cosmin Margineau
15716 OM/09	51499676P	Edison Gabriel Ruíz Curimilma	15718 OM/09	X5034942N	Héctor David Ruíz Curimilma
100001 OM/09	02208241B	Antonio Amador Heredia	100005 OM/09	50217445G	Antonio Silva Fernández
100006 OM/09	02282498R	César Heredia Manzano	100013 OM/09	02280485N	José Heredia García

Habiendo sido intentada la notificación individual de la propuesta de resolución de procedimientos administrativos sancionadores por infracción en materia de competencia del Ayuntamiento de Móstoles, sin que haya podido practicarse, he resuelto en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

De conformidad con la normativa aplicable, dispone de un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas (artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, y, en su caso, artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

EXPTE.	CIF	INTERESADO	EXPTE.	CIF	INTERESADO
367 SE/09	47521757P	Miguel Alvarez Ruíz	14006 OM/09	Y0042022S	Leonie Grace Betken

En Móstoles, a 2 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/13.759/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Simón Martín Gómez, en representación de don Carlos Méndez Toral, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de bar-cafetería en la avenida de la Dehesa, número 6, local 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 6 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.311/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Yejian Lan, en representación de “Navaltodo, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de bazar, ropa y complementos en la calle Las Eras, número 9, polígono industrial “Alparrache I”, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 30 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.995/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Doña Belén Cano de Marcos solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por mayor de metales preciosos y joyería en la calle La Doctora, número 1, local 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.935/09)

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

REGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés.

Navarredonda, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/39.524/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace pública la resolución de Alcaldía 1135/2009.

Vista la resolución de Alcaldía 514/2009, por la que se señalan delegaciones genéricas y especiales en concejales del Equipo de Gobierno.

Considerando que la situación de baja laboral por enfermedad del concejal del Equipo de Gobierno, don Luis Miguel Pareja Cano, aconseja que las delegaciones genéricas del Área de Seguridad y Participación Ciudadana, atribuidas por esta Alcaldía mediante resolución 514/2008, sean revocadas y atribuidas al concejal don Manuel Peinado Valderas.

Considerando que por resolución 1014/2009, esta Alcaldía acuerda “revocar las delegaciones efectuadas a favor de don Javier Monje Izquierdo y cesarle en el ejercicio de las mismas, con efectos desde la fecha de firma del presente decreto”, debido a su salida voluntaria del Grupo PP, y que se considera necesario atribuir las a otro concejal del Equipo de Gobierno.

Considerando que la modificación de las delegaciones conferidas es conforme con la siguiente legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 20 y 23.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, artículo 27.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículos 53, 43 y 44.

En virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas, y de conformidad con los informes jurídicos de Secretaría número 435/09 y número 437/09, resuelvo modificar las resoluciones de Alcaldía número 514/2008:

Primero.—Revocar las siguientes Delegaciones Genéricas conferidas a favor del concejal electo, don Luis Miguel Pareja Cano, que abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y conferirlos a favor del concejal electo don Manuel Peinado Valderas:

- Área Delegada de Seguridad y Participación, que comprende los servicios “a) Seguridad” y “b) Participación Ciudadana”.

Segundo.—Conferir las siguientes Delegaciones Especiales de Servicios conforme a lo dispuesto en el artículo 43.5.b) del Reglamento anteriormente citado (ROF), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y dependiente del órgano que ostente dicha facultad resolutoria en cada ámbito, a favor de la concejala electa, doña Carolina Quintanilla Díaz.

Los siguientes servicios incluidos en el Área de Seguridad y Participación:

- Seguridad.
- Participación ciudadana.

Tercero.—Designar los siguientes representantes:

- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la urbanización “Las Villas”:

Suplente: doña Carolina Quintanilla Díaz.

- Urbanización “El Mirador”, con la función exclusiva de canalizar las relaciones de la urbanización con la Administración:

Suplente: doña Carolina Quintanilla Díaz.

Cuarto.—PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Nuevo Baztán, la secretaria (a efectos de fe pública, 23 de noviembre de 2009, Teresa Herrero Hernández.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

Se hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 116.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

La interposición de recurso de reposición se efectuará el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado sin el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercidos todos aquellos recursos que se estime oportunos.

En Nuevo Baztán, a 23 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

(03/39.415/09)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán se comunica que se va a proceder a la concesión de la licencia de apertura de un bar-restaurante denominado “El Túnel”, y consta como titular de la solicitud don José Luis Garrido López, cuya dirección catastral es avenida de

Luxemburgo, número 34, centro comercial “Antiguo”, edificio B, local 11, en la urbanización “Eurovillas”, del término municipal de Nuevo Baztán (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán por Registro en la Ventanilla del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

En Nuevo Baztán, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa (por ausencia del concejal-delegado de Área), Mercedes Iglesias Gómez.

(02/13.283/09)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán se comunica que se va a proceder a la concesión de la licencia de funcionamiento de un bar-tienda-mesón denominado “La Bodega de Palacio”, y consta como titular de la solicitud don Francisco Javier Manjón Martín, cuya dirección catastral es la calle Jardines, número 6, del término municipal de Nuevo Baztán (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán por Registro en la Ventanilla del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

En Nuevo Baztán, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa (por ausencia del concejal-delegado de Área), Mercedes Iglesias Gómez.

(02/13.282/09)

NUEVO BAZTÁN

LICENCIAS

Por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán se comunica que se va a proceder a la concesión de la licencia de funcionamiento de un restaurante denominado “Restaurante Chino Hua-Mei”, y consta como titular de la solicitud don Jian Mao, en representación de la empresa “Jin Xin Importación y Exportación, Sociedad Limitada”, cuya dirección catastral es avenida de Luxemburgo, número 18, centro comercial “La Plaza”, local 64, en la urbanización “Eurovillas”, del término municipal de Nuevo Baztán (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán por Registro en la Ventanilla del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación.

En Nuevo Baztán, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa (por ausencia del concejal-delegado de Área), Mercedes Iglesias Gómez.

(02/13.281/09)

PARLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros acuerdos, el del siguiente tenor literal:

- Aprobar inicialmente la ordenanza de fomento de la conservación y rehabilitación de edificios en el municipio.
- Que se exponga a información pública por treinta días para oír reclamaciones, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Que se remitan copias de la ordenanza y del presente acuerdo para el informe preceptivo, de conformidad al artículo 70.2, en relación con el artículo 65 de la Ley de Bases del Régimen Local, a la Comunidad de Madrid y Administración del Estado.
- Transcurrido el plazo de exposición, si no se hubieran presentado reclamaciones, la ordenanza devendrá a definitiva y no entrará en vigor en tanto no sea publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica a los efectos oportunos.